

MINISTERIO DE CULTURA

7710 *ORDEN de 13 de febrero de 1986 por la que se adquiere para el Estado un baúl de cuero. (AE 4/1986.)*

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 1986, propuso la adquisición del bien mueble objeto del expediente de exportación número 471/1985, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español, formulada por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», en representación de don Fahed M. Alrashed, que figura en dicho expediente con el número y referencia siguientes: 1.-«Baúl de cuero», medidas 70 x 40 centímetros, valorado en 40.000 pesetas, con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas.

En consecuencia, dado que, por aplicación del artículo 33 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor hecha por el solicitante es considerada oferta de venta irrevocable a favor de la Administración del Estado,

Este Ministerio, acepta expresamente esta oferta y resuelve que se abone a su propietario 40.000 pesetas, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 13 de febrero de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

7711 *ORDEN de 13 de febrero de 1986 por la que se adquiere para el Estado una arqueta de madera. (A. E. 8/1986.)*

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 1986, propuso la adquisición del bien mueble objeto del expediente de exportación número 460/1985, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español, formulada por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», en representación de Mrs. Dana Dixon, que figura en dicho expediente con el número y referencia siguiente: 2. «Arqueta de madera», medidas 0,37 x 0,25 metros, valorada en 50.350 pesetas, con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas.

En consecuencia, dado que, por aplicación del artículo 33 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor hecha por el solicitante es considerada oferta de venta irrevocable a favor de la Administración del Estado,

Este Ministerio acepta expresamente esta oferta y resuelve que se abone a su propietario 50.350 pesetas, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 13 de febrero de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

7712 *ORDEN de 13 de febrero de 1986 por la que se adquieren para el Estado varias obras. (A. E. 2/1986.)*

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 1986, propuso la adquisición de los bienes muebles objeto del expediente de exportación número 398/1985, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español, formulada por

don Gherardi Raymond, en representación de Art and Decoration, que figuran en dicho expediente con los números y referencia siguientes: 2.-Figura de marfil «Joven desnuda», medidas 0,19 por 0,06 metros, trabajo chino; 3.-Puñal de marfil «Crustáceo», medidas 0,38 metros, trabajo japonés; valorados en 99.000 y 330.000 pesetas, respectivamente, sumando un total de 429.000 pesetas, con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas.

En consecuencia, dado que, por aplicación del artículo 33 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor hecha por el solicitante es considerada oferta de venta irrevocable a favor de la Administración del Estado,

Este Ministerio acepta expresamente esta oferta y resuelve que se abone a su propietario 429.000 pesetas en total, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 13 de febrero de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

7713 *ORDEN de 13 de febrero de 1986 por la que se adquieren para el Estado «Tres camas de madera pintadas». (A. E. 6/1986.)*

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 1986, propuso la adquisición de los bienes muebles objeto del expediente de exportación número 514/1985, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español, formulada por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», en representación de doña Betty Jane Bari -Antiques-, que figuran en dicho expediente con los números y referencia siguientes: 1. «Cama de madera, pintada», medidas 1,74 x 1,32 metros; 2. «Cama de madera, pintada», medidas 1,58 x 1,07 metros; 3. «Cama de madera, pintada», medidas 1,68 x 1,12 metros, valoradas en 176.225, 80.560 y 70.490 pesetas, respectivamente, sumando un total de 327.275 pesetas, con destino al Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias de Valencia, la número 1, y al Museo Nacional del Pueblo Español, las números 2 y 3.

En consecuencia, dado que por aplicación del artículo 33 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor hecha por el solicitante es considerada oferta de venta irrevocable a favor de la Administración del Estado.

Este Ministerio acepta expresamente esta oferta y resuelve que se abone a su propietario 327.275 pesetas en total, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 13 de febrero de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

7714 *ORDEN de 11 de marzo de 1986 por la que se convoca el Premio Nacional de Cinematografía, edición 1986, y se designa la Comisión que ha de elaborar la oportuna propuesta.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), que regula la concesión del Premio Nacional de Cinematografía, y a propuesta del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio Nacional de Cinematografía, edición 1986, con el fin de otorgar un reconocimiento oficial a aquellas personas naturales o jurídicas de nacionalidad española que hayan realizado la más destacada y meritoria labor en el ámbito cinematográfico.

Art. 2.º El premio, que no podrá dividirse, estará dotado con 1.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria

correspondiente al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Art. 3.º La Comisión que ha de elaborar la oportuna propuesta estará presidida por el Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales e integrada por los siguientes Vocales:

Don Mario Camús.
Don Fernando Lara Pérez.
Doña Josefina Molina.
Doña Nieves Martín.
Don Primitivo Alvaro.
Don José Luis Alcaine.
Doña Pilar Cuesta.
Don Antonio Cortés Forteza-Rey.
Don José Nieto.

Actuará como Secretario de la Comisión el Secretario general del Instituto.

Art. 4.º De conformidad con el artículo 7.º de la Orden de 15 de abril de 1982, la concesión del premio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» antes del día 31 de diciembre de 1986.

Art. 5.º Los miembros de la Comisión tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio, cuando proceda, y las remuneraciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, ateniéndose, en su caso, a lo establecido en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de marzo de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Instituto de la Juventud.

ADMINISTRACION LOCAL

7715 *RESOLUCION de 8 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Torres de la Alameda (Madrid), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.*

Declarada la urgente ocupación de los bienes de derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de obras de pavimentación del casco urbano de esta localidad, incluido en el plan provincial de 1985, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 27 de diciembre de 1985, y de conformidad con lo reseñado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 1986, acuerda señalar para el levantamiento del acta previa a la ocupación el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», hora de las dieciocho, en el solar objeto de expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios y demás afectados y cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Relación de propietarios y bienes afectados:

Número de parcela catastral: 97-28-6-02.
Propietario: Herederos de Juana Carrasco Villalba.
Superficie afectada: 97,50 metros cuadrados.

Los propietarios afectados podrán asistir ejercitando los derechos que determina el apartado 3.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Torres de la Alameda, 6 de marzo de 1986.—El Alcalde, Antonio Rodríguez del Barrio.—4.724-E (19586).

7716 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Monsagro (Salamanca) por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de abastecimiento de agua.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y de lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, el día 6 de marzo de 1986, se hace público que el día 3 de abril de 1986, a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, con traslado a las fincas si fuere necesario, el levantamiento del acta previa de ocupación de los 80 metros cuadrados del terreno propiedad de don Alfredo Pérez Mateos, ubicado en el polígono número 1, parcela número 17, en el paraje denominado «La Rubia», cuya expropiación ha sido declarada de urgencia por Decreto 37/1986, de 27 de febrero, de la Junta de Castilla y León para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua.

Igualmente se hace público que el día 7 de abril de 1986, a las once horas, se procederá a la ocupación del referido terreno, razón por la cual se convoca a citado acto al expresado propietario y a cuantas personas pudieran estar interesados o afectados, pese a no conocerse ninguna carga sobre referida finca.

Monsagro a 11 de marzo de 1986.—El Alcalde, Eloy García Gómara.—5.038-E (20255).

7717 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Haro (La Rioja), por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 14 de marzo de 1986, se ha declarado la urgente ocupación de los terrenos sujetos a expropiación forzosa por la ejecución de las obras de urbanización del sector S. A. 8 «Actuación Industrial Entrecarreteras».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se anuncia que el levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 2 de abril de 1986, a las diez horas.

Los propietarios y cuantas personas o Entidades puedan ostentar derecho sobre tales bienes deberán comparecer en ese día y hora fijada, en este Ayuntamiento, personal o legalmente representados y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario, sin perjuicio de trasladarse al terreno objeto de expropiación, si así procediere.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La relación identificativa de bienes afectados es la siguiente:

Descripción definitiva de la finca objeto de expropiación: Terreno segregado de la finca regadío, número 102, del Polígono 7 del Catastro de Rústica de la ciudad de Haro, clasificados como suelo urbano, por desarrollo del Plan Parcial correspondiente, propiedad de don Severo García Martínez y doña Consuelo de la Cruz Toledo, con domicilio en Haro, avenida de la Rioja, E, con una extensión de 900 metros cuadrados, según el gráfico que se acompaña, y cuyos linderos son: al norte, propiedad de don Jesús Ruiz Manzanos y resto de la finca de la que se segrega; al sur, senda de Carranajera; al este, resto de la finca matriz, y al oeste, avenida de Logroño.

Título: Por compra a Jesusa Santiyán Aguiñiga en escritura otorgada en Haro el 22 de diciembre de 1967, ante el Notario don Eugencio Pérez Murguio; la finca se halla libre de cargas.

Inscrita en el tomo 1.374, libro 164, folio 232, finca número 13.104, inscripción primera.

En los terrenos descritos existen dos árboles nogales y un colector de aguas residuales, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Haro, así como una red de distribución de aguas potables.

Haro, 15 de marzo de 1986.—El Alcalde.—5.037-E (20254).